



LEY ANDALUZA DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO

El pasado 13-12-11 fue aprobada en el Parlamento Andaluz la Ley Autonómica de Promoción del Trabajo Autónomo. Se trata de **la primera ley en este sentido aprobada en España**. Su objetivo es respaldar, a través de la administración autonómica, a un colectivo que asciende a 473.992 trabajadores en Andalucía a través de **una dotación económica de 382 millones de euros** hasta 2014.

La normativa contempla la aplicación de **políticas activas de empleo dirigidas a los autónomos**, a través de programas y actuaciones que serán articulados a través de las siguientes medidas:

- Establecer incentivos de apoyo financieros dirigidos a la puesta en marcha y acompañamiento del trabajo autónomo.
- Fijar incentivos destinados a la creación de empleo estable por parte de los trabajadores autónomos.
- Instaurar bonificaciones y exenciones fiscales a favor de dichos trabajadores, en el marco de la legislación tributaria de Andalucía.
- Favorecer de una manera significativa la formación y reciclaje profesional que garanticen la adecuada y continua capacitación del trabajador o trabajadora autónomos en la actividad que desarrollen, así como en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

- Asesorar y apoyar técnicamente al trabajador autónomo en las diferentes fases de su actividad económica.

- Potenciar, difundir e informar sobre la cultura del emprendimiento y del autoempleo en la sociedad general, y muy especialmente en el marco del sistema educativo.

- Impulsar y crear redes de colaboración entre los trabajadores autónomos a fin de fortalecer su posición en el tejido productivo andaluz.

-Apoyar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras autónomos.

-Realizar estudios y prospecciones del tejido productivo al objeto de identificar las necesidades económicas y profesionales demandadas por la sociedad andaluza, y que puedan ser satisfechas mediante el desarrollo de fórmulas de trabajo autónomo.

Para llevar a cabo estas medidas se pondrá en marcha un **fondo de crédito para el fomento y la promoción del trabajo autónomo**, que cuenta con una dotación presupuestaria de 25 millones de euros y por el que podrán acceder a respaldo financiero los proyectos desarrollados por trabajadores autónomos que acrediten su viabilidad técnica, económica y

financiera, y su contribución a la generación y mantenimiento del empleo, entre otros criterios.

De este fondo podrán beneficiarse los trabajadores autónomos andaluces cuyos proyectos contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental y la creación y mantenimiento del empleo en Andalucía, tanto **a través de préstamos o créditos, microcréditos, otorgamiento de garantías y cualquier fórmula de financiación reconocida en el tráfico mercantil.**

Además, la ley contempla **la creación del Distintivo Andaluz al Trabajo Autónomo de Excelencia**, que tendrá como objetivo reconocer anualmente los proyectos más destacados por sus méritos o por su trayectoria en el desarrollo de su actividad profesional por cuenta propia en territorio andaluz. Entre los méritos a tener en cuenta para su concesión, se valorarán especialmente las actividades basadas en el desarrollo sostenible, la generación de empleo, la modernización de su actividad, la mejoras de las condiciones de trabajo, etc. La concesión del distintivo dará derecho a su uso público en la documentación y publicidad de la actividad autónoma correspondiente.

La normativa también recoge **cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales** de los trabajadores por cuenta propia. Entre otras acciones en esta materia, destacan el desarrollo de campañas de información, formación y asesoramiento técnico, así como la apertura de una

línea de subvenciones para facilitar inversiones en vigilancia, seguridad y salud laboral de los establecimientos. Haciendo especial hincapié en la protección de la Seguridad y Salud del trabajador económicamente dependiente, con el desarrollo de programas específicos de información, apoyo y formación.

Otra de las medidas contempladas dentro del Capítulo IV (Participación Social), es la **creación del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo** que ejercerá funciones de asesoramiento a la Junta en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo y con la finalidad de canalizar el derecho de participación institucional del conjunto de las organizaciones y asociaciones que representan a los trabajadores autónomos.

La nueva ley Autonómica también aborda la creación y promoción del **Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos en Andalucía del Trabajo Autónomo Económicamente Dependiente**. Se constituye como órgano administrativo específico y quedará adscrito al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se sustanciará a través de procedimientos de conciliación-mediación que propicien la resolución extrajudicial de los conflictos, tanto individuales como colectivos, que puedan surgir en el ámbito profesional del trabajo autónomo económicamente dependiente. Éste organismo también asumirá el preceptivo intento de conciliación previo al ejercicio de acciones judiciales ante el Orden Jurisdiccional Social de naturaleza individual como colectiva.